UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 4 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 77.441/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante María de los Ángeles URQUIZA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados, título y analítico de Enfermera Universitaria y certificado de materias aprobadas correspondientes a la carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nutrición, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos de Enfermería, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Anatomía, Fisiología y Química Humana, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Comunitaria I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Farmacología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Epidemiología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Microbiología y Parasitología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería del Adulto y el Anciano, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería en Salud Mental, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Extranjero, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gestión de los Servicios de Enfermería I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ética y Deontología I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Infanto-Juvenil, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica Integrada I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Didáctica y Enseñanza

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

DISPOSICIÓN Nº 0252/2024

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

en Enfermería, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Comunitaria II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gestión de los Servicios de Enfermería II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b";

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I N° 36.345.885) en la asignatura Sociología I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Ciencias Sociales I carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I N° 36.345.885) en la asignatura Nutrición de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Nutrición carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I N° 36.345.885) en la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Fundamentos de Enfermería carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I N° 36.345.885) en la asignatura Anatomía, Fisiología y Química Humana de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Anatomía y Fisiología carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I N° 36.345.885) en la asignatura Enfermería Comunitaria I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Introducción a la Enfermería de Salud Pública carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I N° 36.345.885) en la asignatura Introducción a la Farmacología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Enfermería Médica carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 7°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I N° 36.345.885) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la

///

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Psicología Evolutiva carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Psicología Evolutiva carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 9º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Epidemiología y Bioestadística I carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 10º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Microbiología y Parasitología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Microbiología y Parasitología carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 11º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Enfermería del Adulto y el Anciano de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Enfermería Quirúrgica carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 12º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Enfermería en Salud Mental de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 13º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Idioma Extranjero de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Inglés Técnico I y Inglés Técnico II carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 14º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Antropología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Ciencias Sociales I carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 15º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Gestión de los Servicios de Enfermería I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Administración en Unidades de Enfermería carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 16º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Ética y Deontología I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Ciencias Sociales I carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 17º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 18º.- ESTABLECER que la mencionada estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de

///

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

acuerdo con el Artículo 144° de Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 19°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Ética y Deontología I a la aprobación de las asignaturas Filosofía I, Investigación en Enfermería I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 20°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Enfermería Ginecológica y Obstétrica carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 21°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Enfermería Infanto-Juvenil de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Enfermería Pediátrica carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 22°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Práctica Integrada I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Fundamentos de Enfermería, Enfermería Médica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Quirúrgica y Enfermería Pediátrica carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 23°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Práctica Integrada I a la aprobación de las asignaturas Investigación en Enfermería I, Filosofía I, Ética y Deontología I, Informática Aplicada, Seminarios Electivos de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 24°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Didáctica y Enseñanza en Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Docencia en Enfermería carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 25°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Didáctica y Enseñanza en Enfermería a la aprobación de las asignaturas Investigación en Enfermería I, Filosofía I, Ética y Deontología I, Informática Aplicada, Seminarios Electivos de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 26°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Enfermería Comunitaria II de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Enfermería en Salud Pública I y Enfermería en Salud Pública II carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 27°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Enfermería Comunitaria II a la aprobación de las asignaturas Investigación en Enfermería I, Filosofía I, Ética y Deontología I, Informática Aplicada, Seminarios Electivos de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 28°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Gestión de los Servicios de Enfermería II de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Administración General y de Salud carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 29°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Gestión de los Servicios de Enfermería II a la aprobación de las asignaturas Investigación en Enfermería I, Filosofía I, Ética y Deontología I, Informática Aplicada, Seminarios Electivos de la carrera Licenciatura en Enfermería de la

///

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 30°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA (D.N.I Nº 36.345.885) en la asignatura Sociología II de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Ciencias Sociales II carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 31°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Sociología II a la aprobación de la asignatura Filosofía I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 32°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante María de los Ángeles URQUIZA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 33°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

UNPA

Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG